



DECRETO N° 003049

REF.: APRUEBA MANDATO ESPECIAL COMPRA  
CENTRALIZADA PROGRAMA GES PREVENTIVO  
SALUD BUCAL.

CHILLAN VIEJO, 11 de Junio de 2013.-

**VISTOS:**

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°  
18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19378  
y sus modificaciones, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1  
C N° 2001 de fecha 24 de Mayo de 2013, que aprueba Mandato Especial de fecha 08 de  
Abril de 2013, para la compra Centralizada de materiales e insumos para el Cumplimiento  
del Programa GES Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en APS, celebrado  
entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE** Mandato Especial de fecha  
08 de Abril de 2013, para la compra Centralizada de materiales e insumos para el  
Cumplimiento del Programa GES Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en  
APS, el cual se desarrollará en los Cesfam de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- El Mandato regirá mientras dure la  
ejecución del GES Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en APS 2013.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGGB/MBR/tec  
DISTRIBUCION: /

- Secretaría Municipal
- Convenios
- Secretaría Desamu.



ULISES ALDO VALDES  
ALCALDE (S)



PCR/HAN/FAN/ths.

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO  
 DEPARTAMENTO DE SALUD  
 08 JUN. 2013 3334  
 FECHA INGRESO  
 TIPO DOCTO  
 TRAMITE *Disfunción*  
 CUIDA *M*

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: El D.L. N° 2763/79, que crea, entre otros, los Servicios de Salud; el D.S. N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; el DS N° 04/11, sobre nombramiento de Director de Servicio; el convenio Programa GES Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en APS, de fecha 08 de abril del 2013, otorgado por casi la totalidad de la I. Municipalidades de la Provincia de Ñuble al Servicio de Salud Ñuble, destinado a obtener mejores precios de materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del programa en referencia, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N° 2001 24.05.2013

1º.- **APRUEBASE EL MANDATO ESPECIAL**, de fecha 08 de abril del 2013, otorgado al Servicio de Salud Ñuble y destinado a obtener mejores condiciones de precio de materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del Programa GES Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en APS, por las I. Municipalidades de **BULNES, CHILLAN, CHILLAN VIEJO, COBQUECURA, COLEMU, COIHUECO, NINHUE, ÑIQUEN, PEMUCO, PINTO, PORTEZUELO, QUIRIHUE, RANQUIL, SAN CARLOS, SAN IGNACIO, SAN FABIAN, QUILLON YUNGAY Y EL CARMEN.**

ANOTESE Y COMUNIQUESE

*[Handwritten signature]*  
**DR. JAIME GUZMAN NOVA**  
**DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**  
**DIRECTOR**

*[Handwritten signature]*  
 SERVICIO SALUD ÑUBLE  
 MINISTERIO DE SALUD  
 DE FE

Comunicada a:  
 I. Municipalidad/Depto. de Salud  
 1B/2A/3A/1C  
 Oficina de Partes

## MANDATO ESPECIAL

En Chillán Viejo, a 08 de abril del 2013, **Felipe Aylwin Lagos**, alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, domiciliado en esta comuna, Serrano N° 300, expone:

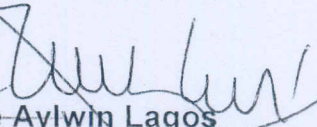
**PRIMERO:** Con fecha 23 de enero del 2013, la Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble celebraron el convenio denominado "Programa Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en APS", el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta 1C N° 861, de 04 de marzo del 2013, del Director del Servicio de Salud Ñuble.

**SEGUNDO:** Mediante el convenio referido, y en lo pertinente, el Servicio de Salud Ñuble, en representación del Ministerio de Salud, se comprometió a traspasar a la Municipalidad de Chillán Viejo la suma de \$ 1.542.292.- (Un millón quinientos cuarenta y dos mil doscientos noventa y dos pesos), para ser destinada a financiar las siguientes actividades: promoción salud bucal: cepillo y pasta de dientes para niños de 4 a 5 años; prevención salud bucal: JUNJI e Integra para niños de 2 a 4 años y; flúor para niños de 2 a 4 años.

**TERCERO:** Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, representada por su Alcalde, ya individualizado, atendidas las mejores condiciones de precio que se puedan obtener, confiere mandato especial al Servicio de Salud Ñuble, representado por su Director, Dr. Jaime Guzmán Nova, para que en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, y conforme a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia, proceda a adquirir, al precio y en las condiciones más ventajosas posibles, los materiales e insumos necesarios para el correcto cumplimiento del "Programa Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en APS", es decir, cepillos de dientes y pastas de dientes.

**CUARTO:** El precio de los materiales e insumos será pagado directamente por el Servicio de Salud Ñuble con cargo a los dineros destinados al Programa. Al efecto, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo autoriza expresamente al Servicio de Salud Ñuble a mantener en sus cuentas la suma referida (retener). La facturación deberá realizarse a nombre del Servicio de Salud Ñuble, lo que deberá hacerse constar en las bases administrativas o términos de referencia respectivos.



  
**Felipe Aylwin Lagos**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo